

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA369-2023

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
 P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 4 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Iniciativa de acuerdo económico que propone otorgar reconocimiento como Hija Distinguida del municipio de Tuxpan, Jalisco a la C. Delia Yolanda Campos Navarro.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO	X		
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR		INASISTENCIA	
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR		INASISTENCIA JUSTIFICADA	
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELES GUERRERO	FUT	REGIDOR		INASISTENCIA JUSTIFICADA	
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento en Pleno autoriza y declara a la ciudadana **DELIA YOLANDA CAMPOS NAVARRO** con la distinción de **"HIJA DISTINGUIDA"** del municipio de Tuxpan, Jalisco, por su calidad humana, porque con sus gestiones y acciones ha contribuido al desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en la salud.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para la entrega del **"RECONOCIMIENTO HIJA DISTINGUIDA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN A LA CIUDADANA DELIA YOLANDA CAMPOS NAVARRO"**, el día 20 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas en el Auditorio Flavio Romero de



Velasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Gobierno de Tuxpan, Jalisco.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar al departamento de la Hacienda Municipal para la erogación de recursos y arreglos de la Sesión.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
C. REGIDORES
L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
CARLOS GUILLERMO MIGUEL VILLALOBOS VENEGAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

VPR/mgv

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA370-2023

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 5 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Iniciativa de acuerdo económico que atiende Decreto número 29221/LXIII/23 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva: L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO	X		
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR			INASISTENCIA
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELES GUERRERO	FUT	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento en Pleno, atiende el Decreto número 29221/LXIII/23 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco que declara el 29 de noviembre de cada año como "Día Estatal de la Lucha contra el Cáncer de Próstata.

SEGUNDO.- Se instruye a la Jefatura de Alumbrado Público del municipio de Tuxpan, Jalisco para que ilumine en azul las fachadas de edificios públicos y monumentos para visibilizar la importancia de la prevención y cuidado de la lucha contra el Cáncer de Próstata, en la fecha indicada.



TERCERO.- Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para realizar la erogación de recursos necesarios en cumplimiento al presente Decreto.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFIQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN
MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
CARLOS GUILLERMO MIGUEL VILLALOBOS VENEGAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

VPR/mgv

PÁG. 2 DE 2 DE AA370-2023

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA371-2023

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 6 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Iniciativa de acuerdo económico que presenta y pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, Acuerdo Legislativo 1546/LXIII/23 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva: L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO	X		
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR			INASISTENCIA
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELS GUERRERO	FUT	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco atiende el Acuerdo Legislativo 1546-LXIII-23, para llevar a cabo la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la localidad principal o cabecera municipal de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas como convocante, a la Comisión Edilicia Permanente de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, así como al Titular de la Dirección de Obra Pública e

Infraestructura Social, para adherirse a las mesas de trabajo para atender el contenido integral del Acuerdo Legislativo.

TERCERO.- Notifíquese.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
ARQ. EDWIN ALFREDO LÁZARO MEZA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS QUE PRESIDE LA L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL:
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTÍZ CAMPOS
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN

POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA QUE PRESIDE REGIDOR ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ:
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA
MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN

L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

VPR/mgv

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA372-2023

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 7 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Iniciativa de acuerdo económico que presenta y pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, Acuerdo Legislativo 1588/LXIII/23 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. Motiva: L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO	X		
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR			INASISTENCIA
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELS GUERRERO	FUT	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco atiende el **Acuerdo Legislativo 1588/LXIII/23** a efectos de que el día 15 de octubre de la presente anualidad, sean iluminados de rosa y azul los monumentos y edificios públicos municipales en busca de la visibilización del duelo gestacional perinatal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Jefatura de Alumbrado Público del municipio de Tuxpan, Jalisco para que ilumine en rosa y azul los monumentos y edificios públicos municipales en la fecha y motivos indicados en el párrafo precedente.

TERCERO.- Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para realizar la erogación de recursos necesarios en cumplimiento al presente Acuerdo Legislativo.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO
L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
CARLOS GUILLERMO MIGUEL VILLALOBOS VENEGAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

VPR/mgv

PÁG. 2 DE 2 DE AA372-2023

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA373-2023

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 8 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Iniciativa con carácter de dictamen que aprueba e implementa el Protocolo Cero Municipal de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia en Tuxpan, Jalisco.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO	X		
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR			INASISTENCIA
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELES GUERRERO	FUT	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco aprueba e implementa el "PROTOCOLO CERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN TUXPAN, JALISCO", (Protocolo Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar Los Casos De Hostigamiento Sexual O Acoso Sexual En El Ámbito Laboral Para El Municipio De Tuxpan, Jalisco) en los términos propuestos además de los siguientes artículos:

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.

Segundo. Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



Tercero. Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente protocolo.

Cuarto. Una vez publicado el Protocolo, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro de la presente iniciativa, a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, se ordena la impresión del **PROTOCOLO CERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN TUXPAN, JALISCO (Protocolo Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar Los Casos De Hostigamiento Sexual O Acoso Sexual En El Ámbito Laboral Para El Municipio De Tuxpan, Jalisco).**

TERCERO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control para que previa entrada en vigor del presente protocolo se proceda a su inmediata aplicación para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral en el Municipio de Tuxpan.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
ABOG. LEONARDO ADONAY GUERRERO PUENTE, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GENERO QUE PRESIDE LA REGIDORA NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS:
PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA
L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
CARLOS GUILLERMO MIGUEL VILLALOBOS VENEGAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Constitucional del Municipio de Tuxpan, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del municipio de Tuxpan,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Pública Ordinaria número 25 veinticinco, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar por UNANIMIDAD, Votación Nominal (08 votos a favor) los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco aprueba e implementa el **"PROTOCOLO CERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN TUXPAN, JALISCO"**, (Protocolo Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar Los Casos De Hostigamiento Sexual O Acoso Sexual En El Ámbito Laboral Para El Municipio De Tuxpan, Jalisco).

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, se ordena la impresión del **PROTOCOLO CERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN TUXPAN, JALISCO (Protocolo Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar Los Casos De Hostigamiento Sexual O Acoso Sexual En El Ámbito Laboral Para El Municipio De Tuxpan, Jalisco)**.

TERCERO.- Notifíquese al Órgano Interno de Control para que previa entrada en vigor del presente protocolo se proceda a su inmediata aplicación para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral en el Municipio de Tuxpan.

PROTOCOLO CERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN TUXPAN, JALISCO.

I.- El presente Protocolo tiene como propósito implementar de forma coordinada los procedimientos administrativos para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral, en las dependencias de la Administración Pública Municipal (APM) en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

II.- Son objetivos del presente Protocolo:

- Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral en las dependencias y entidades de la AMP y promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.
- Definir mecanismos para orientar a la persona denunciante en la presentación de denuncias ante las autoridades competentes garantizando en todo momento la no revictimización.
- Señalar las instancias competentes al interior de las dependencias y entidades de la APM, que deban conocer, atender, investigar y sancionar los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral;
- Establecer mecanismos permanentes de sensibilización a las y los servidores públicos sobre la prevención de los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral;
- Contar con un registro de los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral en el servicio público municipal, que permitan su análisis para implementar acciones específicas que permitan inhibir y erradicar dichas conductas.
- Combatir la impunidad que se propicia en los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual en el ámbito laboral en las dependencias de la APM.

III.- La aplicación del presente Protocolo deberá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que las dependencias y entidades de la

APM tienen que observar para la imposición de sanciones en materia laboral o en su caso penal.

IV.- EL INSTITUTO PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES y el ORGANO INTERNO DE CONTROL serán las instancias que coadyuvarán a transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas municipales y que realizan acciones concretas para promover los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como para erradicar la violencia contra ellas.

El Honorable Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco aprueba e implementa el "PROTOCOLO CERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN TUXPAN, JALISCO", (Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Casos de Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual en el Ámbito Laboral para el Municipio de Tuxpan, Jalisco) en los términos propuestos además de los siguientes artículos:

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.

Segundo. Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente protocolo.

Cuarto. Una vez publicado el Protocolo, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro de la presente iniciativa, a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

Para publicación y observancia, promulgo el presente Protocolo aprobado en Sesión Pública Ordinaria número 25 veinticinco, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 en el municipio de Tuxpan, Jalisco, a los 20 veinte días de mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
Secretario General

C. Regidora Nayeli Lizeth Ramírez Macías, rúbrica. Regidor Antonio Martínez Guzmán, rúbrica. Regidora Neiba Teresita Magaña Cárdenas, rúbrica. Regidor Juan José Sánchez García, sin rúbrica por inasistencia. Regidor Pavel Evangelista Campos, rúbrica. Regidor César Alberto Isabeles Guerrero, sin rúbrica por inasistencia justificada. Regidora Juana Daniela Ocegueda Zúñiga, rúbrica. Regidor Abraham Demetrio Medrano Guzmán, sin rúbrica por inasistencia justificada. Regidor Ricardo Fabián Ortiz, rúbrica. Síndico Municipal Angélica Guadalupe Ortiz Campos, rúbrica.

--- EL LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

----- CERTIFICA: -----

--- Que con fecha 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco, órgano oficial informativo del Ayuntamiento: **"PROTOCOLO CERO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN TUXPAN, JALISCO"** aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 25, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, AA374-2023, para que de conformidad con lo que establece el Transitorio Primero de este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación; se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 20 de septiembre del 2023.



~~LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ~~
SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TUXPAN, JALISCO
2021-2024**

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.
Correspondiente al día 20 de septiembre de 2023.
En la Ciudad de Tuxpan, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 20 de septiembre de 2023, por el área de Comunicación Social y fueron entregados para su distribución a la oficina de Secretaría General.

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA374-2023

PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 9 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Iniciativa de acuerdo económico que propone la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo 2023 en dos modalidades y se publiquen las bases para su participación.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO	X		
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR			INASISTENCIA
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELES GUERRERO	FUT	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco autoriza la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de **LA PRESEA AL MÉRITO DEPORTIVO**, se otorgará a dos deportistas, entrenados o instituciones, uno en deporte convencional y otro en deporte adaptado, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir una presea y un incentivo económico.

SEGUNDO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Cultura y Crónica Municipal, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para que una vez que Secretaría General remita las propuestas recibidas, analice la procedencia de las solicitudes y emita dictamen para que en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento delibere y designe el otorgamiento de **LA PRESEA AL MÉRITO DEPORTIVO**.

TERCERO.- Se autoriza la celebración de Sesión Solemne para la entrega de **LA PRESEA AL MÉRITO DEPORTIVO**, para el día lunes 20 de noviembre de la presente anualidad, dentro de Sesión Solemne, en el recinto oficial del Palacio de Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la Secretaria General para que realice la recepción de las propuestas y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita por oficio las propuestas a la Comisión Edilicia de Cultura y Crónica Municipal.

SEXTO.- Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes presupuestales necesarios para dar la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de la presente iniciativa y erogue los recursos necesarios para la realización de las preseas, para la realización del evento de la entrega, así como un estímulo económico para los ganadores.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL QUE PRESIDE
EL REGIDOR PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN:
ING. RICARDO FABIÁN ORTÍZ, REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD QUE
PRESIDE EL LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA:
ING. RICARDO FABIÁN ORTÍZ
LIC. CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO

L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
CARLOS GUILLERMO MIGUEL VILLALOBOS VENEGAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

VPR/mgv



**El Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco
Administración 2021-2024**

CONVOCATORIA

A los deportistas, entrenadores o instituciones destacadas en la promoción, fomento o apoyo al deporte municipal, para que presenten sus propuestas al:

PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO 2023

En sus dos modalidades:

- I. Atleta/ Entrenador/ Institución Deporte Convencional
- II. Atleta/ Entrenador/ Institución Deporte Adaptado

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se otorgará el reconocimiento a los deportistas, entrenadores o instituciones que por su desempeño, logros y trayectoria se hayan destacado en cualquier ámbito del deporte y la cultura física, durante el año 2022-2023, para que se constituyan como ejemplo de la comunidad Tuxpanense.

SEGUNDA.- Podrán participar los deportistas, equipos de alguna disciplina, entrenadores y todas aquellas personas destacadas en el ámbito deportivo, que sean originarias de nuestra ciudad o acrediten residencia de al menos un año.

TERCERA.- Las propuestas deberán ser presentadas ante la Secretaria General del H. Ayuntamiento, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 horas del día viernes 03 de noviembre del año en curso.

Bienestar incluyente para todas y todos

Las propuestas de los deportistas presentados como candidatos deberán contener las actividades deportivas en que participó en el tiempo comprendido de enero de 2022 a la fecha en que se emite la presente convocatoria.

CUARTA.- Las propuestas deberán contener los siguientes requisitos, sin los cuales serán desechados sin más trámite:

1. Nombre y domicilio del deportista, entrenador o institución;
2. Edad;
3. Sexo;
4. Disciplina deportiva;
5. Categoría en la que se propone;
6. Logros obtenidos en el periodo comprendido de enero de 2022 a la fecha en que se emita esta convocatoria.
7. Documentos que lo acrediten.

QUINTA.- El reconocimiento consistirá en una presea alusiva, así como un premio en efectivo por cada categoría que se decidirá durante la sesión de la Comisión Edilicia de Cultura y Crónica Municipal, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, que se menciona en el siguiente punto.

SEXTA.- Una vez valoradas las propuestas, la Comisión Edilicia de Cultura y Crónica Municipal, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud formularán el dictamen respectivo, el cual presentará a los ganadores al pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la decisión será definitiva e inapelable.

SÉPTIMA.- El H. Ayuntamiento Constitucional, **en Sesión Solemne** reconocerá a los ganadores haciendo entrega del premio al "Mérito Deportivo 2023" el cual será entregado por la C. Presidenta Municipal L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en la sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal o el Recinto oficial que designe.

ATENTAMENTE

Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 20 de septiembre de 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



Lic. Claudia Gil Montes
Presidenta Municipal



Lic. Vicente Pinto Ramírez
Secretario General

Bienestar incluyente para todas y todos

L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Constitucional del Municipio de Tuxpan, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV, V y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del municipio de Tuxpan,

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Pública Ordinaria número 25 veinticinco, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar por UNANIMIDAD de los asistentes, Votación Nominal (08 votos a favor) los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco autoriza la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TUXPAN, JALISCO**

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, se ordena la impresión del **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TUXPAN, JALISCO** con la reforma que modifica el artículo 37, con las reformas y adiciones aplicadas.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TUXPAN, JALISCO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO Y NATURALEZA DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 1. – El presente reglamento tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- El consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable es un órgano colegiado de participación **con carácter incluyente, plural y democrático.**

Artículo 3.- El consejo Municipal para el Desarrollo Rural sustentable es una instancia consultiva de dirección y de participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural de la demarcación en la definición de prioridades regionales en la planeación de los recursos que la federación, el gobierno del estado y los municipios acuerden para el apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable del municipio. **Conforme a lo establecido en el Art. 24, 25, 26 y 27 Capítulo III del Título II de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en la Ley Orgánica Municipal.**

Artículo 4.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por: Ley Federal: La Ley de Desarrollo Rural Sustentable Ley Estatal: la ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco Consejo: El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de Tuxpan Jalisco.

CAPITULO II

DE SUS INTEGRANTES

Artículo 5.- El consejo estará integrado por miembros permanentes e invitados.

Serán miembros permanentes:

- a) El presidente municipal
- b) Los representantes en el municipio de las dependencias y de las entidades que forman parte de la comisión intersecretarial integrantes del consejo mexicano para el desarrollo rural sustentable.
- c) Los funcionarios de la entidad federativa que determinen las autoridades correspondientes (directorío)
- d) Funcionarios representantes de la secretaria de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación designados del centro de apoyo al desarrollo rural sustentable 037 con jurisdicción en Tuxpan, Jal.
- e) Representantes de las organizaciones de productores, agroindustriales, de comercialización y de las delegaciones o comunidades del municipio.
- f) Los diputados que determinen las comisiones respectivas del congreso local
- g) Representantes de las instituciones de crédito y banca de desarrollo relacionadas con el desarrollo rural.
- h) Representantes de cada comité de los sistemas-producto (Cadena productiva)
- i) Representantes de la comunidad Indígena.

Podrán ser invitados:

- a) Representantes de las instituciones de educación medio superior y superior de investigación y asociaciones profesionales del sector rural.
- b) Representantes de organismos no gubernamentales.
- c) Cualquier otro agente que a juicio del consejo amerite ser convocado. (solicite y que represente a una actividad productiva)
- d)

Artículo 6.- Los miembros permanentes del consejo tendrán derecho a voz y voto, podrán coordinar comisiones o grupos de trabajo y designaran por escrito a un suplente.

Los invitados serán convocados a sesiones en las que se traten asuntos que sean de su interés o competencia y solo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo. La invitación será por medio del presidente del consejo o de un grupo de consejeros que así lo solicite en una reunión previa de consejo.

Artículo 7.- Todos los interesados en ingresar como miembros permanentes del consejo deberán presentar por escrito sus solicitudes. En el caso de ser representantes de organizaciones de productores o comunidades, deberán acompañar su solicitud con la documentación que acredite su carácter de representantes electos por dicho grupo actualizado; y en cualquier caso, su aceptación estará sujeta a la aprobación del consejo.

Artículo 8.- Las propuestas realizadas para nuevos miembros del consejo por parte de organizaciones de productores o comunidades deberán ser por escrito y firmadas de recibido por el presidente del consejo y este a su vez dará respuesta por escrito del resultado de las gestiones, que resulten rechazadas deberán ser remitidas a los promoventes, indicando las causas de su rechazo.

Artículo 9.- El consejo será presidido por el presidente municipal (en base a la ley estatal) en turno además de un secretario técnico y un tesorero.

Artículo 10.- El cargo de presidente del consejo, será conferido por el presidente municipal en turno y no podrá ser conferido si este así lo requiere, a un representante de la comunidad, productor o funcionario del ayuntamiento que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser productor radicado en el Municipio de Tuxpan, Jalisco, con arraigo en el mismo. (para el caso de productor)
- Ser integrante del Consejo.
- Estar en pleno goce de sus derechos y no tener antecedentes penales.
- Tener un medio honesto de vida y calidad moral
- Poseer disponibilidad y espíritu de servicio SE ELIMINARIA

Artículo 11.- El cambio de Presidente de Consejo se hará por cambio de administración Municipal, esto es, la Presidencia del Consejo será por periodo de 3 años. En base a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.

Artículo 12.- DEROGADO (ya no hay elección)

Artículo 13.- El director de Fomento Agropecuario fungirá como Secretario

Artículo 14.- La remoción de algún representante del consejo, podrá ser acordada en cualquier momento por los integrantes del consejo siempre y cuando existan causales para la misma. Y sometida en asamblea.

Artículo 15.- De su Coordinador o Asesor Municipal de Desarrollo Rural del Consejo deberá ser a propuesta del presente del consejo y ratificado por el pleno de la asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de este municipio para su contratación. (Pago de asesor investigar si hay partida)

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 16.- El ámbito general de participación del consejo en el análisis y definición de acciones lo constituyen las materias de Desarrollo Rural prevista en la ley, entre las que se identifican las siguientes:

- Planeación, programación y seguimiento
- Formulación, evaluación y selección de proyectos
- Captación, integración y difusión de la información para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Financiamiento rural.
- Apoyos a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural.
- Fomento a la empresa social rural.
- Bienestar social rural.
- Lucha contra la desertificación y degradación de los recursos naturales.
- Investigación y transferencia tecnológica.
- Registro agropecuario
- Inspección y certificación de semillas
- Normalización e inspección de productos agropecuarios y de almacenamiento.
- Sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria.
- Capacitación y asistencia técnica rural integral.

Artículo 17.- Coadyuvar en la definición de propósitos para otorgar los apoyos a la capitalización e inversión en el campo; en la identificación de inconformidades en la aplicación de los diversos programas del sector en el seguimiento de las gestiones de apoyo ante las instancias de gobierno federal y estatal que hayan sido propuestas y apoyadas por el consejo en la definición de regiones Fito zoosanitarias; así como las demandas, controversias y excepciones, en defensa de los productores del sector rural; todo esto de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 18.- Participar en los comités sistema – producto o cadenas productivas que les corresponda opinando sobre los programas de producción y comercialización, así como en la definición de los apoyos requeridos para lograr la competitividad de las cadenas de producción.

De igual manera participara en proponer medidas que tenga como finalidad la equidad de las políticas agroalimentarias y comerciales del país a nivel municipal y a nivel distrital.

Artículo 19.- Participar Y PROPONER en la promoción de las acciones relacionadas, con el financiamiento rural así como del mecanismo que favorezcan la conexión de las instituciones financieras con los programas gubernamentales y NO GUBERNAMENTALES con avance de desarrollo

Artículo 20.- Participar en el diseño y la promoción de las acciones tendiente al desarrollo del capital social en el medio rural, mediante el impulso de la organización de productores.

Artículo 21.- Participar en todas aquellas acciones relacionadas con la conservación y la salvaguarda del medio ambiente.

Artículo 22.- Coadyuvar en la determinación de productos básicos y estratégicos, en la evaluación de la política del sector en el municipio y en la propuesta de estímulos para las acciones de producción, reconversión, industrialización e inversión en el medio rural.

Artículo 23.- Participar en la definición y seguimiento de programas orientados al bienestar social en zonas marginadas de la población rural Y COMUNIDADES INDIGENAS en congruencia con el programa especial concurrente.

Artículo 24.- Establece los mecanismos de retroalimentación Y SEGUIMIENTO con los consejos estatal y distrital.

Artículo 25.- Participar en la difusión de mecanismos de coordinación para la captación integración y difusión de la información que requiera el sistema nacional de información para el desarrollo rural sustentable, así como coadyuvar en el establecimiento y funcionamiento del sistema municipal de información para el desarrollo rural sustentable promoviendo su vinculación con la unidad distrital de información de su jurisdicción territorial.

CAPITULO IV

FUNCIONES Y FACULTADES DE CADA MIEMBRO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 26.- Son Funciones y Facultades del Presidente:

- a) Presidir las reuniones del consejo
- b) Proponer el Orden del día en las Asambleas ordinarias y extraordinarias.
- c) Representar al consejo en eventos gubernamentales tanto públicos como privados.
- d) Difundir las sesiones y acuerdos tomados en ellas.

- e) Decidir, en caso de empate de la votación, a través de su voto de calidad.
- f) Proponer en el seno del Consejo, la iniciativa que para el desarrollo rural requiere el municipio.
- g) Vigilar que las Asambleas se desarrollen en orden y con apego a lo dispuesto en este reglamento.
- h) Convocar asambleas extraordinarias de ser necesario.
- i) Formular y presentar para la aprobación del Consejo el programa anual de trabajo correspondiente, el cual se integrará al programa del Consejo Distrital.
- j) Invitar a dependencias de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la entidad, a organizaciones sociales, privadas y cualquier otra persona física o moral que se considere conveniente, a participar en las sesiones del Consejo, cuando en éstas se vayan a tratar uno o varios temas en los que se requiera su opinión u orientación para el tratamiento adecuado del mismo.
- k) Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo a cualquier autoridad federal y estatal.
- l) Presentar al Consejo el Informe Anual de resultados.
- m) Proponer al Consejo la creación de comisiones de trabajo específicas.
- n) Designar al Presidente Suplente. SE DEROGA
- o) Proponer al pleno del Consejo la designación y responsabilidades del representante del Consejo ante el Consejo Distrital
- p) El periodo se entienden que no excederá los 3 años de cada Administración Municipal en funciones

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES SECRETARIO TECNICO

Artículo 27.- Fungirá como Secretario Técnico del Consejo un integrante del consejo representante de la comunidad, asociación de productores o funcionario del Ayuntamiento designado por el Presidente del Consejo para desempeñar el cargo por un periodo de tres años contados a partir de la fecha de su nombramiento y que reúnan los siguientes requisitos

- Ser productor radicado en el Municipio de Tuxpan, con arraigo al mismo.
- Ser integrante del Consejo
- Estar en pleno goce de sus derechos y no tener antecedentes penales
- Tener un medio honesto de vida y calidad moral
- Poseer disponibilidad y espíritu de servicio.

El periodo se entiende que no excederá los 3 años de cada Administración Municipal en funciones.

Artículo 28.- El secretario Técnico del Consejo, tendrá las siguientes funciones

- a) Elaborar y presentar al Presidente el proyecto de Orden del día a que deberá ajustarse las sesiones Ordinarias.
- b) Convocar, con aprobación del Presidente a Sesiones Ordinarias.
- c) Emitir su opinión técnica respecto a los asuntos que sean tratados en las asambleas.
- d) Dar seguimiento a los Acuerdos y Recomendaciones del consejo.
- e) Enviar a las autoridades competentes los acuerdos y recomendaciones emitidos por el consejo
- f) Certificar las actuaciones y acuerdos del Consejo para los efectos legales conducentes.
- g) Las demás que le confiera específicamente el Pleno del consejo.

Artículo 29.- Los miembros del consejo tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del consejo a las que sean convocados.
- b) Designar por escrito a sus suplente
- c) Emitir su voto para definir en sentido de los acuerdos que se tomen en el seno del consejo
- d) Integrarse en al menos una comisión de trabajo.
- e) Los miembros del Consejo que son delegados municipales, comisariados, ejidales y representante de organizaciones deberán informar a su comunidad y agremiados de los temas tratados en las sesiones (programas de apoyo, talleres de capacitación, pro campo, programa, diesel agropecuario, ventanilla municipal, etc.)

Artículo 30.- Los miembros del Consejo o en su caso, sus suplentes, tendrán voz y voto en todas y cada una de las sesiones y podrán participar en las comisiones de trabajo que sean de su interés y proponer especialistas en los temas que se trate para que asistan en calidad de invitados.

Artículo 31.- los asistentes al Consejo que se reconozcan como invitados, solo tendrán voz en las sesiones a las que asisten y podrán participar en aquellas comisiones de trabajo cuyo tema este directamente relacionado con su actividad principal.

Artículo 32.- Los miembros del consejo podrán presentar a través del secretario técnico, propuestas de asuntos para su análisis y discusión en el seno del consejo siempre y cuando éstas se realicen por escrito y con diez días naturales de anticipación a la celebración de la sesión en que se pretenda plantear dicha propuesta.

Artículo 33.- Los miembros del consejo deberán cumplir con los acuerdos tomados y observar las disposiciones establecidas en la ley y en los presentes estatutos.

Artículo 34.- Los miembros del consejo podrán representarlo en otros foros, siempre que se cuente con la aprobación del propio consejo.

Artículo 35.- Los miembros del consejo que acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones convocadas en un año, sin justificación, dejarán de formar parte del mismo, o que a criterio del consejo exista falta de interés por un miembro y falta de compromiso para colaborar, teniendo el involucrado en todo momento su derecho de réplica o aclaración.

Artículo 36.- El pleno del consejo decidirá sobre la aplicación de medidas a que haya lugar, cuando alguno de sus miembros incurra en acciones o procedimientos contrarios al espíritu de colaboración, unidad y respeto y probidad para alcanzar los objetivos sustantivos del sector rural del municipio, que inspira el desempeño del consejo.

CAPITULO VI

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Reforma de modificación aprobada en Sesión Pública Ordinaria número 25 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Artículo 37.- El consejo sesionará de forma ordinaria cada dos meses de acuerdo al calendario que se apruebe en su primera sesión de consejo al inicio de la administración y de cada ejercicio anual.

Las sesiones ordinarias serán el tercer domingo de cada mes. Y se turnaran al cuarto domingo de cada mes cuando en el tercer domingo sea una festividad nacional o local que pueda impedir la buena asistencia a la sesión del consejo.

Artículo 38.- Se convocara reuniones extraordinarias cuando el presidente o cuando menos la mitad de los miembros del consejo más uno consideren que existen las condiciones requeridas para para abordar con ese carácter el análisis y resolución de uno o varios temas.

Artículo 39.-La convocatoria de la reunión ordinaria o extraordinaria, deberá indicar lugar, fecha y hora de la sesión y ser enviada con cinco días naturales de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. El consejo sesionara regularmente, pudiendo rotarse la sede entre la cabecera municipal, y cualquier otra plaza del municipio, siempre y cuando mantenga las

condiciones de disponibilidad e infraestructura para la realización de la sesión del consejo.

Artículo 40.- Las convocatorias deberán ser acompañadas del orden del día previsto para la sesión correspondiente, así como los documentos relativos a los temas que se trataran

Artículo 41.- A fin de que cada una de las sesiones tenga validez deberán contar con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros permanentes, si la sesión convocada no pudiera celebrarse por falta de quórum señalado, a los 30 minutos de la hora señalada se celebrara la sesión en segunda Convocatoria y tendrá validez cualquiera que sea el número de miembros del consejo que asistan a ella.

Artículo 42.- Los miembros permanentes del consejo podrán organizarse para asistir a las sesiones con suplentes o comisiones que deberá estar previamente registrados con su secretario técnico del consejo. Los miembros del consejo que participen con carácter de invitados deberán notificar oportunamente y por escrito al secretario técnico el nombre el nombre del suplente.

Artículo 43.- A las sesiones del consejo sean estas ordinarias o extraordinarias podrán ingresar solamente los titulares o sus suplentes y en su caso los invitados. En aquellos casos en las que las sesiones se vayan a desarrollar en mesas de trabajo con diferentes temas en cada una de ellas, se deberán notificar oportunamente y por escrito al secretario técnico los nombres de las personas que asistirán a las diferentes mesas, en representación de los titulares.

Artículo 44.- Los acuerdos que tome el consejo deberán ser aprobados preferentemente por consenso cuando no sea posible, por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el presidente del consejo.

CAPITULO VII

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 45.- El consejo podrá formar comisiones de trabajo de los temas sustantivos materia de la ley o por las cadenas productivas que sean practicadas en el ámbito de su demarcación.

Artículo 46.- La formación de las comisiones o vocalías de cadenas productivas, deberá quedar asentado como acuerdo del consejo en las actas

de las sesiones correspondientes así como quienes serán los integrantes pudiendo inscribirse a las mismas los miembros que tengan interés en el tema.

Artículo 47.- Cada comisión o vocalía contara con un coordinador, que será elegido por los integrantes de la propia comisión o productores relacionados con la cadena de producción que represente, pudiendo ser representante de alguna de las órdenes de gobierno involucradas con el tema que corresponde o cualquiera de los integrantes de la comisión.

Artículo 48.- Las comisiones se enviaran al secretario técnico a más tardar en el plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de su integración el programa de trabajo para dar atención al asunto encomendado especificando las responsabilidades de los miembros que la conforman.

Artículo 49.- En el caso de que cualquiera de los integrantes de alguna comisión deseara darse de baja, deberá notificarse por escrito tanto al coordinador como al secretario técnico del consejo. El mismo procedimiento será necesario para incluir a un nuevo integrante en la comisión.
SOLICITARLO EN EL PLENO PRESENTANDO SU SOLICITUD

Artículo 50.- Los coordinadores de las comisiones, cadenas productivas o mesas de trabajo deberán mantener permanentemente informado al presidente del consejo, al secretario técnico y a la comisión permanente, de los avances de los trabajos de sus comisiones que serán transmitidas al pleno del consejo en las sesiones que se realicen.

Artículo 51.- Los miembros del consejo podrán formar parte de las comisiones que sean de su interés.

Artículo.-52.- Las propuestas de las comisiones o cadenas productivas así como de sus representantes, serán presentadas al consejo para su aprobación por los productores participantes de la misma, buscando que estas se den preferentemente por el consenso.

Artículo 53.- En el caso de que se hiciera necesario formar subcomisiones esta se sujetara a las presentes deposiciones.

Artículo 54.- NO deberán emitirse gases contaminantes como los que son utilizados en las tecnologías llamadas **CAÑONES ANTIGRANIZO** (Gas acetileno y aire) o cualquier otra tecnología que ocasione o pueda ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente. En todas las emisiones a la atmosfera se observaran las prevenciones de este Reglamento, demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las normas oficiales

expedidas por el ejecutivo federal y la normatividad estatal y municipal que al efecto se pida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos por acuerdo del consejo.

SEGUNDO.- Este reglamento entrara en vigor una vez aprobado por el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Instrúyase al jurídico de este municipio o su homologo para que en caso de existir alguna modalidad operativa en funciones de las comisiones, realice las adecuaciones que correspondan en los términos del presente reglamento.

CUARTO.- Publíquese y notifíquese al Congreso del Estado en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

QUINTO.- La autoridad municipal tendrá conocimiento de los programas que lleguen a la comunidad indígena y dará seguimiento de los mismos.

Reforma de modificación aprobada en Sesión Pública Ordinaria número 25 de fecha 19 de septiembre de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO: *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.*

SEGUNDO: *Todas las disposiciones que contravengan al presente reglamento quedarán sin efectos.*

Para publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento aprobado en Sesión Pública Ordinaria número 25 veinticinco, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 en el municipio de Tuxpan, Jalisco, a los 20 veinte días de mes de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.




L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal




LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
Secretario General

C. Regidora Nayeli Lizeth Ramírez Macías, rúbrica. Regidor Antonio Martínez Guzmán, rúbrica. Regidora Neiba Teresita Magaña Cárdenas, rúbrica. Regidor Juan José Sánchez García, sin rúbrica por inasistencia. Regidor Pavel Evangelista Campos, rúbrica. Regidor César Alberto Isabeles Guerrero, sin rúbrica por inasistencia justificada. Regidora Juana Daniela Ocegueda Zúñiga, rúbrica. Regidor Abraham Demetrio Medrano Guzmán, sin rúbrica por inasistencia justificada. Regidor Ricardo Fabián Ortiz, rúbrica. Síndico Municipal Angélica Guadalupe Ortiz Campos, rúbrica.

- - - EL LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

-----CERTIFICA:-----

- - - Que con fecha 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco, órgano oficial informativo del Ayuntamiento: reforma de modificación al **"REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TUXPAN, JALISCO"** aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 25, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, AA375-2023, para que de conformidad con lo que establece el Transitorio Primero de este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación; se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 20 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TUXPAN, JALISCO
2021-2024**

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.
Correspondiente al día 20 de septiembre de 2023.
En la Ciudad de Tuxpan, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 20 de septiembre de 2023, por el área de Comunicación Social y fueron entregados para su distribución a la oficina de Secretaría General.

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA375-2023

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
JALISCO
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 10 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Dictamen que aprueba la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Tuxpan, Jalisco.

VOTACIÓN NOMINAL ART. 132 DEL REGLAMENTO			A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR			INASISTENCIA
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELS GUERRERO	FUT	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO	X		
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco autoriza la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TUXPAN, JALISCO**, en los términos propuestos además de los siguientes artículos:

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO: Todas las disposiciones que contravengan al presente reglamento quedarán sin efectos.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, se ordena la impresión del **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE TUXPAN, JALISCO**, con las reformas y adiciones aplicadas.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL

POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE FOMENTO AGROPECUARIO QUE PRESIDE
REGIDOR ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ:

LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA

POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
QUE PRESIDE LA LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL:

LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CARDENAS
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS

LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS
MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN

L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
CARLOS GUILLERMO MIGUEL VILLALOBOS VENEGAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

VPR/mgv

PÁG. 2 DE 2 DE AA375-2023

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA376-2023

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 11 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Dictamen conjunto que propone aceptar la donación anticipada en favor de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, de una fracción de terreno del predio rustico "La Noria" con una superficie de 1,010.14 metros cuadrados, como área de uso común, con el propósito de que la donación se tome en cuenta a los donantes para proyectos posteriores de fraccionamientos, en el predio rustico de su propiedad denominado "La Noria", ubicado en la calle Fray Juan de Padilla de esta ciudad. Motiva: Regidor Mtro. Abraham Demetrio Medrano Guzmán.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO			X EXCUSA
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR			INASISTENCIA
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELS GUERRERO	FUT	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento en Pleno de Tuxpan, Jalisco, acepta recibir como donación anticipada a favor de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, una fracción de terreno del predio rústico "La Noria", con una superficie de 1,010.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte, en 1.19 metros, con calle Fray Juan de Padilla, que es la de su ubicación; al sur, en 14.13 metros, con Catalina Alcaraz Hinojosa; al este, en 234.84 metros, con los donantes, María Guadalupe Engracia Campos Navarro y Jorge Ortiz Casillas; y, al Oeste, en 234.67 metros, con el fraccionamiento Tochtli, como área de uso común o área verde, con el propósito de que la donacion se tome en cuenta a los donantes para proyectos posteriores de

fraccionamientos, a edificarse en ese mismo predio de su propiedad denominado "La Noria", ubicado sobre la calle Fray Juan de Padilla de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General de Ayuntamiento, para que notifique y haga saber a los donantes la aceptación por parte del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, de la donación que hacen en su favor, para los efectos del artículo 1924 del Código Civil de Jalisco, recabándose constancia de lo anterior.

TERCERO.- Se autorice a la Síndico Municipal, para que conforme a sus atribuciones, comparezca en representación de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, a formalizar la donación que se acepta, mediante la Escritura Pública que se otorgue ante Notario.

CUARTO.- Se instruye al Titular de Dependencia Encargada del Patrimonio Municipal, a efecto de que incorpore el inmueble donado al Registro Público Municipal de Bienes Propiedad de este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, una vez otorgada la escritura correspondiente.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFIQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HABITACION POPULAR QUE PRESIDE EL REGIDOR
MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CARDENA
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GUZMÁN
POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL Y PRESUPUESTOS QUE
PRESIDE LA LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL:
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, VOCAL
PROFR. ANTONIO MARTINEZ GUZMAN, VOCAL
ING. RICARDO FABIAN ORTIZ, VOCAL
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA, VOCAL
POR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y VEHÍCULOS QUE
PRESIDE LA LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, SÍNDICO MUNICIPAL:
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS
LIC. CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO
L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

AUSE

Administración 2021-2024



Presidencia Municipal
Tuxpan, Jal.
14:56
19 SEP. 2023
RECIBIDO

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
03 OCT 2023
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA 11:10

Dependencia:	Secretaría General
Expediente:	AA368-2023

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
JALISCO
PRESENTE

El que suscribe, Lic. Vicente Pinto Ramírez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO:

Que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25, celebrada el día martes 19 de septiembre de 2023, en el Punto No. 3 en el orden del día, obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por UNANIMIDAD (8 ASISTENTES) Iniciativa de acuerdo económico que presenta y pone a consideración del pleno del ayuntamiento para su aprobación, Acuerdo Legislativo 1404/LXIII/23 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

VOTACIÓN NOMINAL ART. 132 DEL REGLAMENTO			A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA	MORENA	REGIDOR			INASISTENCIA
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS	PRD	REGIDOR	X		
LIC. CÉSAR ALBERTO ISABELES GUERRERO	FUT	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA	PRI	REGIDOR	X		
LIC. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN	MC	REGIDOR			INASISTENCIA JUSTIFICADA
ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ	MORENA	REGIDOR	X		
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	MORENA	SÍNDICO	X		
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento en Pleno atiende el Acuerdo Legislativo 1404/LXIII/23 en el que se exhorta a los 125 ayuntamientos de Jalisco para otorgar un reconocimiento por parte del Congreso del Estado de Jalisco, a una persona por municipio, destacada en el fomento y desarrollo del deporte Jalisciense para que le sea entregado el Premio Bicentenario de Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a Secretaría General para que se notifique del Acuerdo Legislativo 1404/LXIII/23 y de la presente Iniciativa a la Jefatura de Deportes para que realice las acciones que considere pertinentes para dar

ENLACE MUNICIPAL DE
TRANSPARENCIA TUXPAN, JAL.
20 SEP. 2023
12:58 PM
RECIBIDO

SALA DE REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUXPAN, JAL.
Recibido 09:29 hr.
20 SEP 2023
LEGISLA LIZETH MAGAÑA M.
RECIBIDO

Recibido
20/9/23
[Signature]



cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos de los acuerdos antes referidos, y siga las instrucciones de la convocatoria referida en el acuerdo legislativo emitida y publicada por el Congreso del Estado.

TERCERO.- Se instruye a Secretaría General para que remita copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento mediante la que se elija al ganador, que deberá estar firmada por los miembros del Ayuntamiento, así como la documentación de la o él ganador a El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su celebración, apercibidos que de no hacerlo en ese término, el ganador designado no podrá hacerse acreedor al reconocimiento.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 19 de septiembre del 2023.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

NOTIFÍQUESE A:

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL
C. REGIDORES
C. STEPHANY FARIAS MEDRANO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES
L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE, ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
CARLOS GUILLERMO MIGUEL VILLALOBOS VENEGAS, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

VPR/mgv

PÁG. 2 DE 2 DE AA368-2023